



186392

A24F

Nº. 186.392

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DOÑA CARMEN AGUADO MUÑOZ

RESIDENCIA: VALENCIA - calle Enrique Olmo, 16

ENUNCIADO: "CENICERO PERFECCIONADO"

fb. Prioridad: Patente

n.º

del

186392



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

180392



1047 74
1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un cenicero perfeccionado, el cual, gracias a sus especiales características constructivas y funcionales, se halla situado en un plano de neta superioridad con respecto a los ceniceros que, con las mismas finalidades, existen en el mercado.

5

Básicamente se trata de un cenicero compuesto por dos piezas independientes en funciones de recipiente y tapa respectivamente, dotadas de canales verticales de superficies cónicas que, con el acoplamiento entre sí de ambas piezas, originan la conformación de alveolos troncocónicos destinados a producir el apagado del cigarrillo mediante la penetración vertical de este en uno de los aludidos alveolos.

10

15
20

Los ceniceros de este tipo conocidos, hasta ahora, se constituyen fundamentalmente a partir de una cazoleta destinada a recibir el acoplamiento de una segunda pieza de configuración idéntica aunque de menor diámetro, en cuya superficie lateral externa se disponen una pluralidad de aletas radiales que se extienden verticalmente de arriba abajo y cuyo saliente es el que viene a determinar la separación entre la citada segunda pieza y el envase exterior.

25

Este posicionamiento de las piezas constitutivas del cenicero origina la conformación de pequeñas celdas o receptáculos para la introducción del cigarrillo que se desea apagar.

30

Existe también, dentro de esta gama de ceniceros, otro tipo en el que la conformación de los alojamientos destinados a la eliminación de la combustión de los cigarrillos, se obtienen mediante aletas radiales, previstas en toda la superficie lateral interna de la cazoleta, que junto con su



186

pared interior y la pared exterior de una segunda pieza a modo de anillo cónico, origina un receptáculo apaga-fuegos.

A la vista de estas estructuras comentadas, se comprende facilmente que, tanto en una organización como en otra, se obtienen unos alojamientos que en ninguno de los casos se corresponden con la configuración cilíndrica propia de todo tipo de cigarrillos, lo que forzosamente origina la necesidad de tener que aplastar la punta del cigarrillo contra el fondo de los alojamientos para proceder a su apagado.

En el caso que nos ocupa esta operación queda por completo eliminada dada la especial configuración de los alojamientos destinados a producir el apagado del cigarrillo. En efecto, como más adelante se verá con ayuda del plano que se acompaña a esta memoria descriptiva, los referidos alojamientos presentan una conformación troncocónica, correspondiendo la base mayor a la embocadura o entrada del cigarrillo, siendo de un diámetro ligeramente mayor que el del propio cigarrillo, al objeto de que la introducción se realice con toda facilidad. Así las cosas, el cigarrillo, una vez orientado, cae por su propio peso dentro del alojamiento elegido, en el que queda retenido antes de contactar con el fondo del recipiente. De esta manera, se crea una reducida cámara inferior hermética en el alojamiento que, por agotamiento del oxígeno, origina el instantáneo apagado del cigarrillo sin producir humos ni salidas de restos de ceniza. Para completar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompañan con la presente memoria, una hoja de planos en donde se ha representado lo



siguiente:

1
5
Figura 1ª.- Es una vista en planta del recipiente o base del cenicero, donde puede apreciarse la conformación, en toda la superficie de su pared lateral, de canales verticales de superficie cónica.

Figura 2ª.- Corresponde a una sección en alzado, según una línea A-A- de la figura anterior, donde se observan los referidos canales cónicos discurriendo verticalmente en la totalidad de la altura del recipiente.

10
Figura 3ª.- Representa una vista en planta inferior de la pieza constitutiva de la tapa del cenicero, Se observa que la misma es una corona circular dotada de una sucesión de canales cónicos en correspondencia, cada uno de ellos, con un orificio pasante.

15
Figura 4ª.- Es una sección en alzado, según una línea B-B de la anterior figura, mostrando la proyección vertical de los mencionados canales cónicos, así como la incorporación en su base libre de unos elementos a modo de horquillas soporte de los cigarrillos.

20
25
Figura 5ª.- Corresponde a la representación en alzado del acoplamiento entre sí de las dos piezas constitutivas del cenicero que nos ocupa. En la mitad seccionada de esta figura, puede observarse el apoyo del borde exterior de la corona circular sobre el canto plegado hacia fuera del recipiente o cazoleta.

30
Por último, la figura 6ª es una vista en planta de la figura anterior dejando apreciar el perfecto enfrentamiento de los canales cónicos que originan la conformación de los alveolos destinados al apagado de cigarrillos. En la zona que se representa seccionada, correspondiente a un cor



5 te efectuado D-D en la figura 5a se observa, por un lado, la pared exterior del recipiente afectada por la conformación de los canales cónicos, y por otro, uno de los sectores macizos encajado sobre el correspondiente canal, al objeto de impedir la rotación entre partes.

10 De esta estructura se desprende que el cenicero perfeccionado, que constituye el objeto de la presente invención, se constituye a partir de un recipiente-base 1 de forma ligeramente troncocónica desprovisto de una de sus bases, cuya pared lateral interna viene provista en su totalidad de canales verticales 2 de superficie cónica, los cuales discurren en toda la altura de la pared afectando a la configuración externa de la misma.

15 La tapa 3 del cenicero propiamente dicho está compuesta por una corona circular que cuenta inferior y solidariamente con una sucesión de canales verticales 4, asimismo cónicos y orientados hacia fuera, los cuales canales 4 quedan comunicados con la cara de la corona circular, a través de orificios 5 establecidos en la misma, contando además la tapa 3, en puntos diametrales, con sectores macizados 6 de canal, que en su encaje sobre los correspondientes canales 2 del recipiente-base 1 impiden la rotación entre partes.

25 La situación de acople de la tapa 3 sobre la base 1 da lugar a la formación de una sucesión de alveolos 7, troncocónicos destinados a producir el apagado del cigarrillo mediante la penetración vertical de éste en uno de los alveolos 7, al tiempo que la abertura central 8 de la tapa 3 actúa de colector de cenizas que se depositan en el fondo 9 de la base 1, incorporando solidariamente la tapa 3, en su cara vista, grupos de dos espigones 10 de base ensan-

30

- 7 -
186392



chada que forman horquillas para el soporte horizontal de los cigarrillos.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea

patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

15
20

25

30



Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



5 1a.-CENICERO PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque presenta un recipiente- base 1 cuya pared viene provista en su contorno de canales verticales 2 de superficie cónica, contando el cenicero propiamente dicho con una tapa 3 compuesta por una corona circular que cuenta inferior y solidariamente con una sucesión de canales 4 verticales asimismo cónicos y orientados hacia fuera, los cuales canales 4 quedan comunicados con la cara de la corona circular, a través de orificios 5 establecidos en la misma, contando además la tapa 3 en punto diametrales con sectores macizados 6 de canal que en su encaje sobre los correspondientes canales 2 del recipiente base 1 impiden la rotación entre partes, entretanto la situación de acople de la tapa 3 sobre la base 1 dá lugar a la formación de una sucesión de alveolos 7 troncocónicos destinados a producir el apagado del cigarro, mediante la penetración vertical de este en uno de los aludidos alveolos 7, al tiempo que la abertura central 8 de la tapa 3 actúa de colector de cenizas que se depositan en el fondo 9 de la base 1, incorporando solidariamente la tapa 3 en su cara vista, grupos de dos espigones 10 de base ensanchada que forman horquillas soporte de los cigarros.

25 2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CENICERO PERFECCIONADO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 2 diciembre 1972
BERNARDO UNGRIA

p.p.

